

RESOLUCION No.

(000074)

09 ENE. 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente ANABELA SALAZAR ESCOBAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 002006 de fecha diciembre 10 de 2018, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **ANABELA SALAZAR ESCOBAR**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 32.859.276, por la suma total de **\$2.571.381** (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios por ser coordinadora del Diplomado en Pedagogia e Investigacion en Competencias Comunicativas Cohorte III, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **ANABELA SALAZAR ESCOBAR**, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

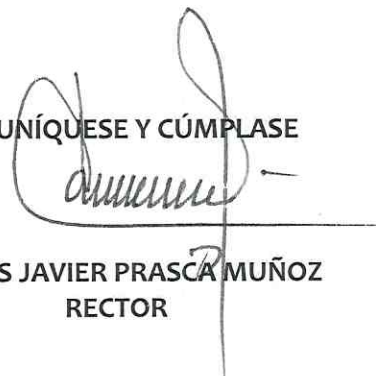
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **ANABELA SALAZAR ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.859.276, por la suma total de **\$2.571.381** (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios por ser coordinadora del Diplomado en Pedagogia e Investigacion en Competencias Comunicativas Cohorte III.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **ANABELA SALAZAR ESCOBAR**, al Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: José Púa
Revisó: MaryLuz Stevenson

